



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 0292 - 2020

POR LA CUAL SE RESUELVE UN REAJUSTE A LA ASIGNACIÓN SALARIAL DE UN (A) DOCENTE REGIDO (A) POR EL DECRETO 1278 DE 2002

La Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades conferidas por los Decreto No. 1075 de 2015, 1278 de 2002 y 1016 de 2019 y en especial las conferidas por el Decreto No. 00068 del 09 de Enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico y,

CONSIDERANDO

Que el docente **ARIEL DANILO MENDOZA MEZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **72310682**, mediante PQR ATL2020ER002100 del 07 de febrero de 2020, solicitó reajuste Salarial al grado **Dos (2) B con Maestría**, aportando para tal fin Resolución No 001776 del 4 de febrero de 2020, expedida por la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual le Convalida y reconoce para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de Magister Scientiarum en Educación, mención: Gerencia de las Organizaciones Educativas, otorgado el 26 de abril de 2018, por la Universidad del Zulia, Venezuela, como **MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN MENCIÓN: GERENCIA EDUCATIVA**.

Que, al revisar el expediente del Docente, se tiene que fue nombrado en propiedad, mediante Decreto No. 00084 del 26 de Marzo de 2012, expedido por la Alcaldía de Soledad, en el cargo de Docente del área de Matemáticas; acredita el título de Licenciado en matemática y física, escalafonado en el grado Dos (2) del Nivel B, según Resolución No 0342 del 02 de septiembre de 2016, expedida por la Secretaría de Educación de Soledad, trasladado por convenio interadministrativo e incorporado a la planta de personal de ésta Secretaría, mediante Resolución No 0412 del 15 de febrero de 2018.

Que para efectos de salario y prestaciones sociales de los docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002, el Gobierno Nacional expide anualmente los Decretos mediante los cuales establece la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media.

Que el Decreto 1016 del 06/06/2019, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece que a partir del 1º de enero de 2019, la asignación básica mensual del grado Dos en los diferentes niveles del escalafón, para quienes acreditan el título de licenciado o profesional no licenciado, se detalla así: Sin Especialización, Con Especialización, Con Maestría, Con Doctorado.

Que así mismo, el Parágrafo 2º del artículo 1º del Decreto 1016 del 06/06/2019, consagra que "El título de especialización, maestría y doctorado que acrediten los docentes y directivos docentes de los niveles del grado Dos (2) del escalafón docente deberá corresponder a un área afín a la de su formación de pregrado o de desempeño docente, o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes".

Que el título de Magister en Ciencias de la Educación Mención: Gerencia Educativa, aportado por el docente **ARIEL DANILO MENDOZA MEZA**, **NO** aplica para el reconocimiento de la modificación en la asignación básica mensual del peticionario, toda vez que no cumple con los requisitos señalados en el acápite anterior ya que el docente acredita título de Licenciado en Matemáticas y Física, se desempeña como docente de Matemáticas y Física, por lo que el área de formación de la maestría no es fundamental dentro del proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes; motivo por el cual es no es pertinente acoger lo pedido.

Que, en consecuencia, al peticionario, no le asiste el derecho a devengar el reconocimiento adicional de que trata el Decreto 1016 del 06/06/2019, debido a que no cumple con los requisitos de ley.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el Reajuste de la asignación básica mensual al docente **ARIEL DANILO MENDOZA MEZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **72310682**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente procede el recurso de reposición en los términos de ley, so pena de quedar agotada la vía gubernativa.

Dada en Barranquilla, a los

20 FEB 2020

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA UCROSS GÓMEZ
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: Josefa Osorio Sanjuanelo. Carrera Dopénte
Revisó: Neil Badran Arrieta. Oficina Jurídica
Aprobó: Pablo Andrés Morillo Viñas. Subsecretario Administrativo y Financiero



NIT. 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co